

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 16 DE 2014 CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GERENTE DEL PROYECTO “BOLÍVAR VIVE DIGITAL” ENMARCADO EN EL CONVENIO No. 546-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ S.A Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”**

**EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 13 de Mayo de 2014 mediante resolución No. 005184 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 16 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 15 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del período de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que el día ventidos (22) de Mayo de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 16 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió el siguiente profesional:

A. WILLIAM ENRIQUE PALENCIA ROMERO

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 22 de mayo 2014 y evaluación técnica el 23 de Mayo 2014 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 16 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

## **RESOLUCIÓN No. 005330      MAYO 30 2014**

Que hasta el día 23 de Mayo del 2014 se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a la oferta presentada, periodo dentro del cual se solicitaron observaciones, referentes a la actualización del RUT, actualización del pago de seguridad social.

Que hasta el 16 de Mayo de 2014 se determinó el plazo para publicar adendas, sin que se haya realizado ninguna.

Que el 26 de Mayo de 2014 se publicaron en la página web, los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona, la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluaciones y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes y a cualquier persona estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día 20 de Mayo de 2014, recomendó adjudicar la invitación pública 16 de 2014.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 16 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 16 de 2014, cuyo objeto es : **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GERENTE DEL PROYECTO “BOLÍVAR VIVE DIGITAL” ENMARCADO EN EL CONVENIO No. 546-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ S.A Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”** al profesional **WILLIAM ENRIQUE PALENCIA ROMERO** con C.C. No. **73.183.310 de Cartagena**, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$102.300.000.oo) IVA INCLUIDO.**

**RESOLUCIÓN No. 005330      MAYO 30 2014**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2.014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ**  
**Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.**

Revisó: Jose Darío Castro Uribe  
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD  
Elaboro: Yolima García